

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de Hacienda

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que dispone el artículo 14 del reglamento de Ordenación de Pagos del Estado, fecha 24 de mayo de 1891,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ordenador de Pagos por Obligaciones del Ministerio de la Guerra, D. Enrique Labrador de la Fuente, Intendente del Ejército, nombrando para sustituirle en el expresado cargo, a D. Luis Moreno Colmenares, Intendente general.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

ANTONIO LARA Y ZÁRATE

(De la Gaceta núm. 315.)

##### Ministerio de Estado

Los sentimientos firmísimos de amor a la paz y de acatamiento a las normas universales del Derecho internacional que constituyen otros tantos puntos cardinales en la política general de la República, necesitan, para garantía de su propia eficacia, de un órgano de asesoramiento y de consejo que, coordinando la labor sucesiva de los Gobiernos, sirva entre ellos de lógico y eficaz enlace, llamado a facilitar a la política exterior de España la indispensable continuidad.

Precisa, en efecto, dotar a la República de una alta entidad consultiva de cuyo concurso quepa esperar no sólo los asesoramientos propios de un organismo que por la especial preparación y experiencia de sus componentes habrá de tener la máxima autoridad, sino una acción de consejo coordinada y congruente que, en cuanto se refiera a la política exterior de España y a los elevados ideales que la inspiran, unifique la orientación de los Gobiernos y les solidarice, en cierto modo y hasta donde

sea posible, en la responsabilidad inherente a su gestión.

La creación de un organismo asentado sobre tan nobles y elevadas bases contribuirá sin duda a facilitar el sucesivo desarrollo de cuantas orientaciones constituyen el objetivo ideal de la República en materia de política exterior; el máximo apoyo moral y la más entusiasta y activa cooperación en cuanto se refiere a la Sociedad de Naciones; la aproximación espiritual hacia nuestras hermanas de cultura y raza; la intensificación, de una manera general, de nuestras amistosas relaciones con todas las naciones ligadas ya a España por el lazo de los intereses comunes y de la recíproca amistad, y el cumplimiento—por último—, solícito y desinteresado, de la misión de cultura y de paz que nos corresponde en el Norte de África.

En vista de todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Estado,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se crea la Junta permanente de Estado bajo la presidencia del Presidente de la República.

Art. 2.º Corresponderá a dicha Junta dar dictamen, con carácter consultivo, sobre aquellos asuntos de alto interés nacional que sean sometidos a su deliberación por el Gobierno de la República.

Art. 3.º El Presidente de la República podrá delegar la presidencia de la Junta en el Presidente del Consejo de Ministros.

Art. 4.º Formarán parte de la Junta permanente de Estado a título de Vocales natos el Presidente de las Cortes, el Ministro de Estado, el Presidente del Consejo de Estado y el Alto Comisario de España en Marruecos.

Art. 5.º Formarán parte asimismo de dicha Junta por propio derecho los ex Presidentes de la República, en su día; los ex Presidente del Consejo de Ministros, los ex Presidentes de las Cortes de la República y dos ex Ministros de Estado de la República, que por turno de antigüedad, según la fecha en que hayan, respectivamente, desempeñado sus cargos al frente de dicho Ministerio, se sucederán anualmente en su intervención en las tareas de la Junta.

Art. 6.º Formarán parte igualmente de la Junta como Vocales nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Estado, un Embajador de la República en servicio activo y un ex Embajador de la República.

Art. 7.º Ejercerá las funciones de Secretario de la Junta el Subsecretario de Estado, y, en su defecto, el Director de Asuntos Exteriores del Ministerio de Estado.

Art. 8.º A las sesiones de la Junta podrán ser citados los Ministros de Guerra, Marina y Hacienda, si la índole de los asuntos que hayan de tratarse requiere en alguna ocasión la presencia de dichos titulares.

Art. 9.º Podrá la Junta asimismo requerir el asesoramiento de los Jefes del Estado Mayor Central del Ejército, Estado Mayor Central de la Armada, Presidente del Comité Ordenador de la Economía Nacional y Presidente del Consejo Superior de Cultura.

Art. 10. La Junta permanente se reunirá cuantas veces el Gobierno lo considere necesario y la convoque al efecto por conducto del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado,

CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

(De la Gaceta núm. 315.)

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECRETARÍA

##### Junta Central de Vestuario y Equipo

##### VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 2 de octubre próximo pasado (D. O. número 236), que rigieron en la subasta celebrada el día 23 del expresado mes, para la adquisición de prendas y efectos y primeras materias para el corte y

confección de 20.000 equipos de prendas menores, oído el parecer de la Intervención Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, de acuerdo con lo informado por dichos Centros y con lo que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación del ramo de

Guerra, 10 de enero de 1931, por este Ministerio se ha resuelto declarar definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comercial de Guarnicioneria (S. A.)	
	Pesetas
748 ceñidores para entregar en Madrid, a 1,24 pesetas...	927,52
1.590 idem para Burgos, a 1,25 pesetas...	1.987,50
3.640 idem para Valladolid, a 1,24 pesetas...	4.513,60
2.934 idem para Ceuta, a 1,25 pesetas...	3.667,50
5.610 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Madrid, a 3,48 pesetas...	19.522,80
4.400 idem para Burgos, a 3,50 pesetas...	15.400,00
<b>Total</b> ...	<b>46.018,92</b>
Cooperativa Socialista de Vall de Uxó	
7.840 pares de alpargatas, para entregar en Valencia, a 4,20 pesetas...	32.928,00
9.840 idem para Barcelona, a 4,20 pesetas...	41.328,00
8.140 idem para Zaragoza, a 4,20 pesetas...	34.188,00
7.280 idem para Valladolid, a 4,20 pesetas...	30.576,00
7.080 idem para La Coruña, a 4,20 pesetas...	29.736,00
2.600 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 4,20 pesetas...	10.920,00
7.500 idem para Melilla, a 4,20 pesetas...	31.500,00
<b>Total</b> ...	<b>211.176,00</b>
Cooperativa de Obreros Alpargateros de Vall de Uxó "La Protectora"	
12.340 pares de alpargatas, para entregar en Madrid, a 4,20 pesetas...	51.828,00
8.440 idem para Sevilla, a 4,20 pesetas...	35.448,00
11.520 idem para Burgos, a 4,20 pesetas...	48.384,00
3.220 idem para Palma de Mallorca, a 4,20 pesetas...	13.524,00
14.200 idem para Ceuta, a 4,20 pesetas...	59.640,00
<b>Total</b> ...	<b>208.824,00</b>
Nicolás Antonio Rodril y Estévez, propietario de "La Hispano Inglesa"	
300 gorras de plato para fuerzas de Aviación, para entregar en Sevilla, a 4,78 pesetas...	1.434,00
300 idem para Barcelona, a 4,78 pesetas...	1.434,00
700 idem id. para Ceuta, a 4,78 pesetas...	3.346,00
360 idem para fuerzas automovilistas, para entregar en Madrid, a 4,78 pesetas...	1.720,80
300 idem id. para Melilla, a 4,78 pesetas...	1.434,00
<b>Total</b> ...	<b>9.368,80</b>
Domingo Román Campos	
3.220 chalecos de abrigo, para entregar en Sevilla, a 4,04 pesetas...	13.008,80
300 trajes azules para fuerzas de Aviación, para entregar en Sevilla, a 2,674 pesetas...	8.022,00
<b>Total</b> ...	<b>21.030,80</b>
Antonio Iglesias Taboada	
1.880 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Coruña, a 10,47 pesetas...	19.683,60
7.320 idem para fuerzas a pie, para entregar en Coruña, a 11,97 pesetas...	87.620,40
<b>Total</b> ...	<b>107.304,00</b>
Manuel Bruno Fraile	
1.000 chalecos de abrigo, para entregar en Sevilla, a 4,99 pesetas...	4.990,00
Hijo de Ramón Pérez	
3.350 pares de borceguies, para entregar en Madrid, a 16,79 pesetas...	56.246,50
6.650 idem para Zaragoza, a 16,79 pesetas...	111.653,50
<b>Total</b> ...	<b>167.900,00</b>
José Chusca Jericó	
5.000 pares de borceguies, para entregar en Madrid, a 16,80 pesetas...	84.000,00
10.000 idem para Barcelona, a 16,80 pesetas...	168.000,00
<b>Total</b> ...	<b>252.000,00</b>

Julían Blanco Fernández	
	Pesetas
6.650 pares de borceguies, para entregar en Madrid, a 16,78 pesetas...	111.587,00
13.350 idem para Burgos, a 16,78 pesetas...	224.013,00
<b>Total</b> ...	<b>335.600,00</b>
Silvestre Segarra e hijo	
12.650 pares de borceguies, para entregar en Sevilla, a 17 pesetas...	215.220,00
11.760 idem para Valencia, a 17 pesetas...	199.920,00
4.494 idem para Zaragoza, a 17 pesetas...	76.398,00
3.930 idem para Burgos, a 17 pesetas...	66.810,00
10.920 idem para Valladolid, a 17 pesetas...	185.640,00
10.620 idem para Coruña, a 17 pesetas...	180.540,00
4.830 idem para Palma de Mallorca, a 17 pesetas...	82.110,00
11.250 idem para Melilla, a 17 pesetas...	191.250,00
21.300 idem para Ceuta, a 17 pesetas...	362.100,00
<b>Total</b> ...	<b>1.559.988,00</b>
Diego Pérez Gómez	
1.256 ceñidores, para entregar en Madrid, a 1,25 pesetas	1.570,00
1.610 idem para Palma de Mallorca, a 1,25 pesetas...	2.012,50
1.300 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 1,25 pesetas	1.625,00
960 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Madrid, a 3,49 pesetas...	3.350,40
2.410 idem para Palma de Mallorca, a 3,50 pesetas...	8.435,00
1.630 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 3,50 pesetas...	5.705,00
<b>Total</b> ...	<b>22.697,90</b>
Manufacturas de la Piel (S. A.)	
754 ceñidores, para entregar en Barcelona, a 1,25 pesetas...	942,50
3.540 idem para Coruña, a 1,25 pesetas...	4.425,00
3.750 idem para Melilla, a 1,25 pesetas...	4.687,50
950 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Valencia, a 3,50 pesetas...	3.325,00
3.900 idem para Barcelona, a 3,50 pesetas...	13.650,00
2.400 idem para Zaragoza, a 3,50 pesetas...	8.400,00
3.440 idem para Coruña, a 3,50 pesetas...	19.040,00
5.750 idem para Melilla, a 3,50 pesetas...	20.125,00
<b>Total</b> ...	<b>74.595,00</b>
José Ferri Plá	
3.920 ceñidores, para entregar en Valencia, a 1,25 pesetas...	4.900,00
5.000 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Valencia, a 3,50 pesetas...	17.500,00
<b>Total</b> ...	<b>22.400,00</b>
Juan Prats Jove	
20.100 horas de gotra de cuartel, para entregar en Madrid, a 0,25 pesetas...	5.025,00
Ricardo del Aguila Amigo	
80.500 ganchos de metal para guerrera, para entregar en Madrid, a 3,25 el ciento...	2.616,25
Gregorio Pascual García	
6.300 metros de bayeta para chalecos, para entregar en Madrid, a 4,09 pesetas...	29.547,00
José López Antolí	
50.000 metros de tejido de algodón para camisas, para entregar en Madrid, a 0,96 pesetas el metro.	48.000,00
Samuel Benarroch Benzaquen	
6.500 camisas, para entregar en Ceuta, a 3,97 pesetas.	25.805,00
4.000 guerreras, para entregar en Ceuta, a 13,48 pesetas	53.920,00
<b>Total</b> ...	<b>79.725,00</b>
Patricio Hernández Agoro	
1.000 chalecos de abrigo, para entregar en Valencia, a 4,97 pesetas...	4.970,00
1.100 idem para Barcelona, a 5 pesetas...	5.500,00
5.000 metros de bayeta para chalecos, para entregar en Madrid, a 4,67 pesetas...	23.350,00
<b>Total</b> ...	<b>33.820,00</b>

	<i>Pesetas</i>
<b>Andrés Romanillos Calleja</b>	
2.000 guerreras de algodón, para entregar en Madrid, a 13,43 pesetas ... ..	26.860,00
3.000 ídem para Madrid, a 13,48 pesetas ... ..	40.440,00
3.000 pantalones para fuerzas a pie, para entregar en Madrid, a 11,94 pesetas... ..	35.820,00
2.000 ídem para Madrid, a 11,98 pesetas ... ..	23.960,00
2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 3,94 pesetas	7.880,00
3.000 ídem para Madrid, a 3,98 pesetas ... ..	11.940,00
20.000 cuellos para camisas, para entregar en Madrid, a 0,50 pesetas ... ..	10.000,00
2.680 pañuelos, para entregar en Madrid, a 0,49 pesetas	1.313,20
3.640 ídem para Sevilla, a 0,49 pesetas ... ..	1.783,60
8.440 toallas, para entregar en Sevilla, a 1,64 pesetas.	13.841,60
4.000 ídem para Zaragoza, a 1,64 pesetas ... ..	6.560,00
7.080 ídem para Coruña, a 1,64 pesetas ... ..	11.611,20
2.000 pantalones para fuerzas montadas, para entregar en Madrid, a 10,47 pesetas ... ..	20.940,00
65.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas metro ... ..	214.500,00
<b>Total ... ..</b>	<b>427.449,60</b>
<b>José Tellería Oyarzabal</b>	
4.220 ceñidores, para entregar en Sevilla, a 1,25 pesetas... ..	5.275,00
6.550 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Sevilla, a 3,50 pesetas ... ..	22.925,00
<b>Total ... ..</b>	<b>28.200,00</b>
<b>La Industrial Mondragonesa</b>	
6.170 cucharas para entregar en Madrid, a 0,24 pesetas... ..	1.480,80
4.220 ídem para Sevilla, a 0,24 pesetas... ..	1.012,80
4.070 ídem para Zaragoza, a 0,24 pesetas... ..	976,80
3.640 ídem para Valladolid, a 0,24 pesetas... ..	873,60
3.540 ídem para Coruña, a 0,24 pesetas... ..	849,60
1.300 ídem para Santa Cruz de Tenerife, a 0,24 pesetas... ..	312,00
3.750 ídem para Ceuta, a 0,24 pesetas... ..	900,00
7.100 ídem para Ceuta, a 0,24 pesetas... ..	1.704,00
6.170 tenedores, para entregar en Madrid, a 0,24 pesetas... ..	1.480,80
4.220 ídem para Sevilla, a 0,24 pesetas... ..	1.012,80
4.070 ídem para Zaragoza, a 0,24 pesetas... ..	976,80
3.640 ídem para Valladolid, a 0,24 pesetas... ..	873,60
3.540 ídem para Coruña, a 0,24 pesetas... ..	849,60
1.300 ídem para Santa Cruz de Tenerife, a 0,24 pesetas... ..	312,00
3.750 ídem para Melilla, a 0,24 pesetas... ..	900,00
7.100 ídem para Ceuta, a 0,24 pesetas... ..	1.704,00
<b>Total ... ..</b>	<b>16.219,20</b>
<b>Román H. Bartolomé</b>	
4.166 ceñidores, para entregar en Barcelona, a 1,25 pesetas... ..	5.207,50
5.000 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Barcelona, a 3,50 pesetas... ..	17.500,00
<b>Total ... ..</b>	<b>22.707,50</b>
<b>Alvaro y Mateos, Sucesores de Domingo Bartolomé</b>	
4.170 ceñidores, para entregar en Burgos, a 1,25 pesetas... ..	5.212,50
5.000 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Burgos, a 3,50 pesetas ... ..	17.500,00
<b>Total ... ..</b>	<b>22.712,50</b>
<b>Manuel Olveras y Galés</b>	
4.070 ceñidores, para entregar en Zaragoza, a 1,25 pesetas... ..	5.087,50
5.000 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Zaragoza, a 3,50 pesetas... ..	17.500,00
5.600 ídem para Valladolid, a 3,50 pesetas... ..	19.600,00
4.400 ídem para Ceuta, a 3,50 pesetas... ..	15.400,00
<b>Total ... ..</b>	<b>57.587,50</b>
<b>Viuda de Pelegrín Rovira</b>	
300 gorras de cuartel para fuerzas de Aviación, para entregar en Sevilla, a 1,57 pesetas... ..	471,00
700 ídem para Ceuta, a 1,46 pesetas... ..	1.022,00
<b>Total ... ..</b>	<b>1.493,00</b>
<b>Máxima Sánchez de la Cruz</b>	
360 gorras de cuartel para fuerzas automovilistas, para entregar en Madrid, a 1,35 pesetas... ..	486,00
300 ídem id., para Melilla, a 1,49 pesetas... ..	447,00
300 ídem para Aviación, para entregar en Barcelona, a 1,35 pesetas... ..	405,00
6.170 ídem, para Madrid, a 1,30 pesetas... ..	8.021,00
<b>Total ... ..</b>	<b>9.359,00</b>

	<i>Pesetas</i>
<b>Prudencio Díez del Olmo</b>	
6.170 chalecos de abrigo, para entregar en Madrid, a 4,30 pesetas ... ..	26.531,00
4.070 ídem para Zaragoza, a 4,43 pesetas ... ..	18.030,10
5.760 ídem para Burgos, a 4,41 pesetas ... ..	25.401,60
3.640 ídem para Valladolid, a 4,30 pesetas ... ..	15.652,00
<b>Total ... ..</b>	<b>85.614,70</b>
<b>Honorio Villalba Moya</b>	
18.510 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 2,89 pesetas ... ..	53.493,90
10.620 ídem para Coruña, a 2,91 pesetas ... ..	30.904,20
11.250 ídem para Melilla, a 2,92 pesetas ... ..	32.850,00
21.300 ídem para Ceuta, a 2,92 pesetas ... ..	62.196,00
<b>Total ... ..</b>	<b>179.444,10</b>
<b>Sobrinos de Juan Sastre y Compañía</b>	
2.060 pantalones algodón montados, para entregar en Zaragoza, a 10,48 pesetas ... ..	21.588,80
6.000 camisas, para entregar en Zaragoza, a 3,99 pesetas ... ..	23.940,00
14.160 pañuelos, para entregar en Coruña, a 0,49 pesetas	6.938,40
6.500 guerreras de algodón, para entregar en Zaragoza, a 13,48 pesetas ... ..	87.620,00
1.000 ídem para Zaragoza, a 13,48 pesetas... ..	13.480,00
3.400 pantalones de algodón a pie, para entregar en Sevilla, a 11,99 pesetas ... ..	40.766,00
1.000 ídem para Sevilla, a 11,99 pesetas ... ..	11.990,00
3.040 ídem para Santa Cruz de Tenerife, a 11,99 pesetas	36.449,60
6.000 calzoncillos, para entregar en Zaragoza, a 2,99 pesetas ... ..	17.940,00
<b>Total ... ..</b>	<b>260.712,80</b>
<b>Joaquín Heredia Barra</b>	
1.000 pantalones algodón montados, para entregar en Zaragoza, a 10,47 pesetas ... ..	10.470,00
1.380 ídem para Valladolid, a 10,49 pesetas ... ..	14.476,20
3.050 guerreras algodón, para entregar en Zaragoza, a 13,49 pesetas ... ..	41.144,50
4.450 ídem para Valladolid, a 13,49 pesetas ... ..	60.030,50
7.490 pantalones algodón a pie, para entregar en Zaragoza, a 11,97 pesetas ... ..	89.655,30
3.000 ídem para Valladolid, a 11,97 pesetas ... ..	35.910,00
<b>Total ... ..</b>	<b>251.686,50</b>
<b>Iglesia y Anaya (S. en C.)</b>	
2.350 pantalones algodón montados, para entregar en Madrid, a 10,47 pesetas ... ..	24.604,50
2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 3,90 pesetas	7.800,00
5.000 ídem para Valladolid, a 3,97 pesetas ... ..	19.850,00
2.000 guerreras de algodón para Madrid, a 13,43 pesetas	26.860,00
2.950 ídem para Madrid, a 13,47 pesetas ... ..	39.736,50
1.000 ídem para Valladolid, a 13,47 pesetas ... ..	13.470,00
5.000 calzoncillos, para entregar en Valladolid, a 2,97 pesetas ... ..	14.850,00
<b>Total ... ..</b>	<b>147.171,00</b>
<b>Gonzalo Corróns y Prat</b>	
2.000 pantalones algodón montados para entregar en Barcelona, a 10,48 pesetas ... ..	20.960,00
1.500 guerreras algodón para entregar en Sevilla, a 13,48 pesetas ... ..	20.220,00
3.500 ídem, para Barcelona, a 13,44 pesetas ... ..	47.040,00
4.000 pantalones algodón a pie, para entregar en Sevilla, a 11,98 pesetas ... ..	47.920,00
2.000 ídem para Barcelona, a 11,98 pesetas ... ..	23.960,00
<b>Total ... ..</b>	<b>160.100,00</b>
<b>Yankin A. Benarroch</b>	
5.000 camisas, para entregar en Sevilla, a 3,97 pesetas... ..	19.850,00
3.750 ídem para Melilla, a 3,97 pesetas... ..	14.887,50
9.750 ídem para Ceuta, a 3,97 pesetas... ..	38.707,50
22.000 pañuelos, para entregar en Madrid, a 0,46 pesetas... ..	10.120,00
10.000 ídem para Sevilla, a 0,46 pesetas... ..	4.600,00
15.680 ídem para Valencia, a 0,46 pesetas... ..	7.212,80
10.680 ídem para Barcelona, a 0,46 pesetas... ..	9.052,80
16.280 ídem para Zaragoza, a 0,46 pesetas... ..	7.488,80
3.180 guerreras de algodón, para entregar en Melilla, a 13,48 pesetas... ..	42.866,40
8.274 ídem para Ceuta, a 13,48 pesetas... ..	111.533,52
2.400 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Melilla, a 11,98 pesetas... ..	28.752,00
1.600 ídem para Ceuta, a 11,98 pesetas... ..	19.168,00
5.000 calzoncillos, para entregar en Sevilla, a 2,95 pesetas... ..	14.750,00
<b>Total ... ..</b>	<b>328.989,32</b>

	Pesetas
<b>Luis Sedó Boronat</b>	
1.000 pantalones algodón para fuerzas montadas, para entregar en Valladolid, a 10,48 pesetas...	10.480,00
2.000 camisas, para entregar en Zaragoza, a 3,99 pesetas...	7.980,00
2.000 idem para Burgos, a 3,98 pesetas...	7.960,00
1.000 guerreras de algodón, para entregar en Burgos, a 13,48 pesetas...	13.480,00
2.000 idem para Valladolid, a 13,48 pesetas...	26.960,00
4.070 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Burgos, a 12 pesetas...	48.840,00
1.000 chalecos de abrigo, para entregar en Barcelona, a 3,98 pesetas...	2.980,00
25.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas...	82.500,00
<b>Total</b> ... ..	<b>202.180,00</b>

	Pesetas
<b>Viuda de Juan González Mancebo</b>	
2.590 pantalones algodón para fuerzas montadas, para entregar en Valencia, a 10,49 pesetas...	27.169,10
11.760 camisas, para entregar en Valencia, a 3,98 pesetas...	46.804,80
7.840 toallas, para Valencia, a 1,64 pesetas...	12.857,60
10.180 guerreras de algodón, para Valencia, a 13,48 pesetas...	137.226,40
7.590 pantalones idem para fuerzas a pie, para entregar en Valencia, a 11,98 pesetas...	90.928,20
11.760 calzoncillos, para Valencia, a 2,98 pesetas...	35.044,80
2.920 chalecos de abrigo, para Valencia, a 4,99 pesetas...	14.570,80
<b>Total</b> ... ..	<b>364.601,70</b>

	Pesetas
<b>Industrial Montañita (S. A.)</b>	
25.000 metros de sarga de algodón caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas...	82.500,00

	Pesetas
<b>Sobrinos de B. Matas</b>	
1.000 metros de bayeta para chalecos, para entregar en Madrid, a 4,65 pesetas...	4.650,00

	Pesetas
<b>Hijos de Francisco Sans</b>	
28.000 metros de sarga de algodón caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas...	92.400,00

	Pesetas
<b>Ricardo Viñas Coma</b>	
25.000 metros de tejido para camisas, para entregar en Madrid, a 0,94 pesetas...	23.500,00
35.000 idem para Madrid, a 0,95 pesetas...	33.250,00
40.000 idem para Madrid, a 0,96 pesetas...	38.400,00
34.000 idem para Madrid, a 0,97 pesetas...	32.980,00
<b>Total</b> ... ..	<b>128.130,00</b>

	Pesetas
<b>Hijos de Riu (S. en C.)</b>	
3.000 guerreras de algodón, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas...	40.440,00
5.000 idem para Burgos, a 13,48 pesetas...	67.400,00
2.000 pantalones fuerza a pie, para entregar en Barcelona, a 11,98 pesetas...	23.960,00
5.400 idem para Burgos, a 11,98 pesetas...	64.692,00
2.480 pantalones fuerza montada, para entregar en Burgos, a 10,48 pesetas...	25.990,40
3.000 camisas, para entregar en Barcelona, a 3,98 pesetas...	11.940,00
3.000 idem para Burgos, a 3,98 pesetas...	11.940,00
3.000 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 2,98 pesetas...	8.940,00
3.000 idem para Burgos, a 2,98 pesetas...	8.940,00
6.000 cuellos de camisa, para entregar en Burgos, a 0,50 pesetas...	3.000,00
10.000 pañuelos, para entregar en Burgos, a 0,49 pesetas...	4.900,00
4.000 toallas, para entregar en Barcelona, a 1,63 pesetas...	6.520,00
8.000 idem para Burgos, a 1,64 pesetas...	13.120,00
<b>Total</b> ... ..	<b>491.782,40</b>

	Pesetas
<b>Manufacturas Forera (S. A.)</b>	
2.000 guerreras algodón, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas...	26.960,00
2.000 idem para Baleares, a 13,48 pesetas...	26.960,00
2.000 pantalones fuerza a pie, para entregar en Barcelona, a 11,98 pesetas...	23.960,00
2.000 idem para Palma de Mallorca, a 11,98 pesetas...	23.960,00
2.000 pantalones fuerza montada, para Barcelona, a 10,48 pesetas...	20.960,00
70 idem para Barcelona, a 10,49 pesetas...	734,30
480 idem para Palma de Mallorca, a 10,48 pesetas...	4.401,60
4.760 camisas, para entregar en Barcelona, a 3,93 pesetas...	18.706,80
4.210 idem para Zaragoza, a 3,98 pesetas...	16.795,80
4.830 idem para Palma de Mallorca, a 3,98 pesetas...	19.223,40
4.760 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 2,93 pesetas...	13.946,80
4.210 idem para Zaragoza, a 2,98 pesetas...	12.545,80

	Pesetas
4.830 idem para Palma de Mallorca, a 2,98 pesetas...	14.393,40
3.920 cucharas, para entregar en Valencia, a 0,24 pesetas...	940,80
4.920 idem para Barcelona, a 0,24 pesetas...	1.180,80
5.760 idem para Burgos, a 0,24 pesetas...	1.382,40
1.610 idem para Palma de Mallorca, a 0,24 pesetas...	386,40
3.920 tenedores, para entregar en Valencia, a 0,24 pesetas...	940,80
4.920 idem para Barcelona, a 0,24 pesetas...	1.180,80
5.760 idem para Burgos, a 0,24 pesetas...	1.382,40
1.610 idem para Palma de Mallorca, a 0,24 pesetas...	386,40
<b>Total</b> ... ..	<b>231.288,70</b>

	Pesetas
<b>Viuda de Guillermo Beuter</b>	
3.000 guerreras de algodón, para entregar en Melilla, a 13,47 pesetas...	40.410,00
4.500 idem para Ceuta, a 13,48 pesetas...	60.660,00
2.400 pantalones fuerza a pie, para entregar en Melilla, a 11,98 pesetas...	28.752,00
11.260 idem para Ceuta, a 11,98 pesetas...	134.894,80
2.480 pantalones para fuerzas montadas, para entregar en Melilla, a 10,48 pesetas...	25.990,40
2.860 idem para Ceuta, a 10,48 pesetas...	29.972,80
3.750 gorras de cuartel, para entregar en Melilla, a 1,30 pesetas...	4.875,00
7.100 idem para Ceuta, a 1,30 pesetas...	9.230,00
2.500 camisas, para entregar en Melilla, a 3,98 pesetas...	9.950,00
3.750 chalecos de abrigo, para entregar en Melilla, a 4,98 pesetas...	18.675,00
1.100 idem para Ceuta, a 4,98 pesetas...	5.478,00
<b>Total</b> ... ..	<b>368.888,00</b>

	Pesetas
<b>Antonia Cuesta Noreña</b>	
4.000 guerreras de algodón, para entregar en Madrid, a 13,48 pesetas...	53.920,00
2.000 idem para Madrid, a 13,50 pesetas...	27.000,00
3.000 pantalones fuerza a pie, para entregar en Madrid, a 11,98 pesetas...	35.940,00
<b>Total</b> ... ..	<b>116.860,00</b>

	Pesetas
<b>Industrias Rigau (S. A.)</b>	
4.510 camisas, para Madrid, a 3,98 pesetas...	17.949,80
7.000 idem para Barcelona, a 3,98 pesetas...	27.860,00
12.480 idem para Burgos, a 3,98 pesetas...	48.874,40
5.920 idem para Valladolid, a 3,98 pesetas...	23.561,60
14.560 pañuelos, para Valladolid, a 0,48 pesetas...	6.988,80
6.440 idem para Palma de Mallorca, a 0,49 pesetas...	3.155,60
6.340 toallas, para Madrid, a 1,63 pesetas...	10.334,20
5.840 idem para Barcelona, a 1,63 pesetas...	9.519,20
7.280 idem para Valladolid, a 1,63 pesetas...	11.866,40
7.000 calzoncillos, para Barcelona, a 2,98 pesetas...	20.860,00
12.280 idem para Burgos, a 2,98 pesetas...	36.594,40
5.920 idem para Valladolid, a 2,98 pesetas...	17.641,60
4.680 cuellos, para Madrid, a 0,48 pesetas...	2.246,40
15.680 idem para Valencia, a 0,48 pesetas...	7.526,40
19.680 idem para Barcelona, a 0,48 pesetas...	9.446,40
14.960 idem para Valladolid, a 0,48 pesetas...	6.988,80
4.000 idem para Melilla, a 0,49 pesetas...	1.960,00
28.400 idem para Ceuta, a 0,49 pesetas...	13.916,00
1.390 gruesas de botones de corozo, de 20 mm., para Madrid, a 4,50 pesetas...	6.255,00
1.115 idem de 15 mm., para Madrid, a 2,30 pesetas...	2.564,50
2.000 idem de 12 mm., forma bola, para Madrid, a dos pesetas...	4.000,00
1.670 idem de hueso de 15 mm., para Madrid, a 1,40 pesetas...	2.338,00
50 kilogramos de juegos de corchetes, para Madrid, a 6,90 pesetas...	345,00
280 gruesas de juegos de broches, para Madrid, a 1,80 pesetas...	504,00
280 idem de hebillas, para Madrid, a 2,70 pesetas...	756,00
<b>Total</b> ... ..	<b>294.052,50</b>

	Pesetas
<b>Salvador Cascuberta Vinyals</b>	
7.450 guerreras de algodón, para Sevilla, a 13,48 pesetas...	100.426,00
2.000 idem para Sevilla, a 13,50 pesetas...	27.000,00
4.200 idem para Barcelona, a 13,48 pesetas...	56.616,00
4.200 idem para Burgos, a 13,48 pesetas...	57.964,00
1.080 idem para Valladolid, a 13,50 pesetas...	14.580,00
2.000 idem para Valladolid, a 13,48 pesetas...	26.960,00
2.200 idem para Palma de Mallorca, a 13,48 pesetas...	29.656,00
3.220 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 13,48 pesetas...	43.101,60
2.650 pantalones algodón para fuerzas a pie, para Barcelona, a 11,98 pesetas...	31.747,00
3.000 idem id. para Burgos, a 11,98 pesetas...	35.940,00
1.780 idem id. para Palma de Mallorca, a 11,98 pesetas...	21.324,40
2.820 chalecos de abrigo, para Barcelona, a 4,98 pesetas...	14.043,60
1.610 idem para Palma de Mallorca, a 4,98 pesetas...	8.017,80
4.000 idem para Ceuta, a 4,96 pesetas...	19.840,00
<b>Total</b> ... ..	<b>490.216,40</b>

Pesetas

**Hamed Amor Zrak**

3.750 camisas, para Melilla, a 3,98 pesetas...	14.925,00
5.050 idem para Ceuta, a 3,98 pesetas...	20.099,00
3.500 guerreras de algodón para Melilla, a 13,47 pesetas...	47.145,00
1.500 idem para Ceuta, a 13,48 pesetas...	20.220,00
2.400 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para Melilla, a 11,98 pesetas...	28.752,00
2.600 idem para Ceuta, a 11,97 pesetas...	31.122,00

Total ... .. 162.263,00

**Augusto Navarro Gallén**

1.000 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Madrid, a 10,48 pesetas ...	10.480,00
2.550 idem para Sevilla, a 10,48 pesetas ...	26.724,00
2.000 idem para Burgos, a 10,50 pesetas ...	21.000,00
380 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 10,49 pesetas	3.986,20
7.000 camisas, para entregar en Madrid, a 3,94 pesetas.	27.580,00
7.660 idem para Sevilla, a 3,97 pesetas ...	30.410,20
10.620 idem para Coruña, a 3,97 pesetas ...	42.161,40
3.900 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 4 pesetas.	15.600,00
3.240 pañuelos, para entregar en Sevilla, a 0,50 pesetas.	1.620,00
13.040 idem para Burgos, a 0,50 pesetas ...	6.520,00
5.200 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 0,50 pesetas.	2.600,00
15.000 idem para Melilla, a 0,34 pesetas ...	5.100,00
28.400 idem para Ceuta, a 0,34 pesetas ...	9.656,00
6.000 toallas, para entregar en Madrid, a 1,63 pesetas.	9.780,00
4.140 idem para Zaragoza, a 1,63 pesetas ...	6.748,20
3.500 idem para Burgos, a 1,63 pesetas ...	5.705,00
3.220 idem para Palma de Mallorca, a 1,65 pesetas...	5.313,00
2.600 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 1,65 pesetas	4.290,00
7.500 idem para Melilla, a 1,48 pesetas ...	11.100,00
14.200 idem para Ceuta, a 1,43 pesetas ...	20.306,00
4.166 ceñidores, para entregar en Ceuta, a 1,25 pesetas	5.207,50
5.000 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Ceuta, a 3,50 pesetas ...	17.500,00
4.000 guerreras de algodón, para entregar en Burgos, a 13,50 pesetas ...	54.000,00
9.200 idem para Coruña, a 13,48 pesetas ...	124.016,00
2.600 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Madrid, a 11,97 pesetas ...	31.122,00
2.500 idem para Burgos, a 11,97 pesetas ...	29.925,00
7.660 calzoncillos, para entregar en Sevilla, a 2,97 pesetas ...	22.750,20
2.000 idem para Zaragoza, a 2,97 pesetas ...	5.940,00
2.000 idem para Burgos, a 2,98 pesetas ...	5.960,00
3.900 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 2,99 pesetas	11.661,00
16.880 cuellos, para entregar en Sevilla, a 0,50 pesetas.	8.440,00
16.280 idem para Zaragoza, a 0,50 pesetas ...	8.140,00
17.040 idem para Burgos, a 0,50 pesetas ...	8.520,00
14.160 idem para Coruña, a 0,50 pesetas ...	7.080,00
6.440 idem para Palma de Mallorca, a 0,50 pesetas...	3.220,00
5.200 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 0,50 pesetas	2.600,00
11.000 idem para Melilla, a 0,50 pesetas ...	5.500,00
3.540 chalecos de abrigo, para entregar en Coruña, a 4,97 pesetas ...	17.593,80

Pesetas

1.300 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 5 pesetas	6.500,00
2.000 idem para Ceuta, a 4,97 pesetas ...	9.940,00
4.220 gorras de cuartel, para entregar en Sevilla, a 1,31 pesetas ...	5.528,20
3.920 idem para Valencia, a 1,31 pesetas ...	5.135,20
4.920 idem para Barcelona, a 1,29 pesetas ...	6.346,80
4.070 idem para Zaragoza, a 1,31 pesetas ...	5.331,70
5.760 idem para Burgos, a 1,31 pesetas ...	7.545,60
3.640 idem para Valladolid, a 1,31 pesetas ...	4.768,40
3.540 idem para Coruña, a 1,31 pesetas ...	4.637,40
1.610 idem para Palma de Mallorca, a 1,31 pesetas...	2.109,10
1.300 idem para Santa Cruz de Tenerife, a 1,31 pesetas	1.703,00
300 trajes azules para fuerzas de Aviación, para entregar en Barcelona, a 26,74 pesetas ...	8.022,00
1.000 idem para Ceuta, a 27 pesetas ...	27.000,00
9.500 metros tejido algodón para forros de cuellos, a 1,07 pesetas metro ...	10.165,00
7.000 metros tejido algodón para entretela de cuellos, para entregar en Madrid, a 0,88 pesetas metro	6.160,00
1.115 gruesas de botones caqui de corozo o pasta, de 14 milímetros, en forma de cazuela, para entregar en Madrid, a 1,09 pesetas la gruesa...	1.215,35
1.950 gruesas de botones de china, de 10 milímetros, para entregar en Madrid, a 4,20 pesetas la gruesa ...	8.190,00
1.390 gruesas de botones de china, de 14 a 15 mm., para entregar en Madrid, a 6,95 pesetas gruesa.	9.660,50
40.500 pasadores de camisas, para entregar en Madrid, a 23 pesetas el millar...	931,50
50.000 metros de cinta de algodón para chalecos, para entregar en Madrid, a 0,03 pesetas el metro.	1.500,00

Total ... .. 768.245,25

**Unión Bolsera Madrileña (S. A.)**

4.166 ceñidores, para Madrid, a 1,25 pesetas...	5.207,50
5.000 cinturones, sin chapa, para Madrid, a 3,50 pesetas...	17.500,00
22.800 bobinas de hilo caqui del núm. 50, para Madrid, a 16,90 pesetas el kilogramo (1.140 kilogramos).	19.266,00
12.720 ovillos de hilo torzal caqui del núm. 20, para Madrid, a 18,90 pesetas el kilogramo (254,40 kilogramos)...	4.808,16
150 bobinas de hilo encarnado del núm. 50, para entregar en Madrid, a 16,90 pesetas el kilogramo (7,50 kilogramos)...	126,75
6.830 bobinas de hilo blanco del núm. 50, para entregar en Madrid, a 16,90 pesetas el kilogramo (341,50 kilogramos)...	5.771,35
4.460 bobinas de hilo blanco del núm. 40, para entregar en Madrid, a 16,90 pesetas el kilogramo (223 kilogramos)...	3.768,70

Total ... .. 56.448,46

TOTAL GENERAL ... .. 8.896.519,80

Madrid, 10 de noviembre de 1933.—Iranzo.

**SECCION DE PERSONAL**

**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INGENIEROS D. Félix de Antelo y Junco, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 3, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Ingeniero del Ayuntamiento de Bocairente (Valencia), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 5), quedando afecto al Centro de Moviliación y Reserva número 5, y adscrito a la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento Infantería núm. 16, el día 20 de octubre último, para cubrir una plaza de músico de segunda correspondiente a requinto, por este Ministerio se ha dispuesto sea promovido a dicho empleo el de tercera del mismo Cuerpo, Miguel Fernández Boza, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

**DERECHOS PASIVOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Isaac Encinas Rodríguez, actual-

mente en situación de reemplazo por herido en esta Capital, en súplica de que se le considere incluido en los títulos primero y tercero del Estatuto de clases pasivas y en consecuencia, se le devuelvan las cantidades ingresadas para obtener los derechos pasivos máximos; teniendo en cuenta, ingresó en el Ejército como médico auxiliar (asimilado a suboficial, nombrado por orden circular de 8 de octubre de 1925 (D. O. núm. 226) y lo dispuesto en la orden circular de primero de diciembre de 1930 (D. O. número 70), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos y Contabilidad de este Ministerio, por el mismo se ha resuelto acceder a lo que solicita, procediendo le sean devueltas las cantidades ingresadas, en la forma establecida por el Ministerio de Hacienda en la circular de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en primero del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA don Félix Alvarez Arenas Pacheco, del regimiento núm. 25, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marrucos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Marrucos y Colonias, de fecha 7 del actual; este Ministerio ha tenido a bien disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Francisco Guerrero Fernández, cause baja en su actual destino en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafilianas, quedando disponible forzoso en la cuarta división orgánica, surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## HOSPITALES MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resolución a consulta elevada por la primera Inspección general de SANIDAD MILITAR, por este Ministerio se ha dispuesto, que los militares separados del Ejército por fallos de tribunal de honor, que hayan sido confirmados por la revisión determinada en la ley de 16 de abril de 1932 (D. O. núm. 91) así como sus familiares, no tienen derecho a hospitalizarse en los nosocomios militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, que las Juntas de plaza y guarnición y comisiones gestoras de ellas, forme parte un jefe u oficial del Cuerpo de Veterinaria, el que será llamado a informar a la Junta, de la conveniencia de adquisición de alimentos para el perso-

nal y ganado, en orden a la pureza de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Juan Vilchez Fernández, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo para Guadarrama (Madrid) y Suiza, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Pedro Tous Coll, con destino en las oficinas de Intendencia de Baleares y agregado a la Comandancia Militar de la misma, en súplica de que se le concedan veinticinco días de permiso para Barcelona y Marsella (Francia), por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y 5 de mayo de 1927 (C. L. núm. 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de fragata don Francisco Domínguez Romero y termina con el comandante de Infantería de Marina, retirado, D. José Plá Cárceles; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la anti-

güedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Condecoraciones pensionadas al personal de la Armada*

## General

Capitán de fragata, activo, D. Francisco Domínguez Romero, cruz, con la antigüedad de 6 de junio de 1933. Pensión anual de 600 pesetas desde 1 de julio de 1933. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cádiz.

## Intendencia

Coronel, activo, D. Luis Blanca y Manso, placa, con la antigüedad de 16 de julio de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas desde 1 de agosto de 1933. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cádiz.

Comisario de primera, retirado, don Alfonso Siles Badías, placa, con la de 6 de abril de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas desde 1 de mayo de 1933 por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

## Condecoraciones sin pensión

## Intendencia

Teniente, activo, D. José Cabrerizo de la Serna, placa, con la antigüedad de 7 de julio de 1932. Cursó la documentación la Intendencia general del Ministerio de Marina.

## Infantería de Marina

Comandante activo, D. Joaquín Matos Calderón, placa, con la antigüedad de 19 de abril de 1933. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cádiz.

Comandante, retirado, D. Domingo de Paul Goyena, placa, con la de 5 de marzo de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, retirado, D. José Plá Cárceles, placa, con la de 8 abril 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 10 de noviembre de 1933.—Iranzo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al General de brigada de ARTILLERIA de la Armada, don Francisco Matz Sánchez para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 9 de julio del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 30 de octubre último, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Valladolid, a partir de la citada fecha, al subayudante de Artillería D. Julián Castro Sánchez, del regimiento ligero núm. 13, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación por estar ajustada a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Francisco Sabariegos Sánchez, en 8 de octubre de 1931, actualmente Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en Moral de Calatrava, solicitando que considerándose comprendido en los beneficios de amnistía que concede la orden de 2 de julio del citado año (*Gaceta* número 194), por haber sido licenciado siendo sargento en el antiguo segundo regimiento montado de Artillería, en virtud de lo dispuesto en orden telegráfica de 4 de enero de 1918, por pertenecer a las llamadas Juntas de defensa; teniendo en cuenta que dicha petición ha sido formulada dentro del plazo que determina la mencionada orden de 2 de julio de 1931 (C. L. núm. 436), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediéndole el reingreso con la categoría de subayudante, por haber manifestado deseos de acogerse a los beneficios de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. núm. 882), con las antigüedades de: 1 de mayo de 1913, en el empleo de sargento; 1 de noviembre de 1921, en el de suboficial, y 25 de abril de 1932 en la categoría de subayudante, correspondiéndole colocarse en la escala una vez haya aprobado el curso de perfeccionamiento a que se refiere la regla tercera de la orden de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304), entre los subtenientes D. Antonio Jiménez Castro y D. Vicente Unzueta Arocena, el que quedará en la situación de "Al servicio de otros Ministerios",

en razón a los que presta en el Ministerio de Comunicaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELIDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, como comprobación y en vista de los certificados aportados por la Pirotecnia Militar de Sevilla, afecta al Consorcio de Industrias Militares, que los sueldos asignados a los maestros de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, don Antonio Ternero Gavira, D. Felipe Benigno Valenzuela, D. Salvador Cueto Rendón, D. Rafael Villalba Acevedo y D. Joaquín Ternero Gavira, en el escalafón publicado en orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificadas en el sentido de que el que les corresponde es de 5.832 pesetas anuales y no el que en dicho escalafón, segunda Sección, segunda subsección, Grupo B) se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Comandancia militar de Córdoba en 24 de octubre pasado, promovida por el brigada de ARTILLERÍA D. Antonio Arjona Montes, con destino en el regimiento pesado núm. 1, solicitando se le abone las diferencias de paga de disponible forzoso a colocado, cobradas de menos desde el mes de septiembre de 1932 al de marzo del año actual, por considerarse con mayor derecho que el personal disponible gubernativo que determina la orden de 31 de enero último (D. O. núm. 27), este Ministerio ha resuelto concederle solamente la diferencia de sueldo entero de enero a marzo inclusive que estuvo disponible forzoso, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del presente año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SECCION DE MATERIAL

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para instalación de calefacción en el pabellón del comandante militar y consolidación urgente del edificio de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares", formulado y cursado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división con escrito fecha 1 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por gestión directa, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe que asciende a 11.070 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones", Ingenieros, concepto de "Obras de Acuartelamiento en Madrid".

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10.º, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de obras 11.070 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

#### VENTAS DE MATERIAL INUTIL

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por Intervención central de Guerra, elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por el tribunal de subastas para venta de material inútil de Aviación Militar.

En su consecuencia se adjudican los lotes primero y segundo a D. Isaura Ayesterán por la cantidad global de 8.225 pesetas y a D. Julio García Castillo los lotes tercero y cuarto en 2.406,75 pesetas, debiendo sujetarse para la formalización de lo recaudado y rendición de cuentas a lo prevenido en la orden de 3 de agosto de 1931 (D. O. número 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

### ESTANCIAS DE HOSPITAL

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de que por la Estadística del servicio de Hospitales sean conocidos los precios medios de las estancias causadas, tanto en relación con los totales gastos que les afecten, como en relación con los precios de aquéllas, calculados en el Presupuesto de gastos de este Departamento, y a fin, asimismo, de que al censurar dichas Estadísticas sean tenidas en consideración ciertas circunstancias que pueden motivar el alta o la baja de los precios medios, sin que sea causa de ello que la gestión sea más o menos acertada, ya que obedece a que ciertos gastos no varían en proporción con el movimiento de la enfermería, por este Ministerio se ha resuelto que, en las referidas Estadísticas, se obtengan los tres precios medios de la estancia, con todo gasto, siguientes:

a) *Precio medio real* que se obtendrá, según previene la orden circular de 3 de enero de 1933 (D. O. núm. 4), dividiendo los importes de lo consumido y gastos generales, clasificados según los conceptos que figuran en el modelo de Estadística, por el número de estancias causadas.

No afectarán a estos precios medios los gastos que correspondan a otros servicios como, por ejemplo, al de Farmacia.

b) *Precio medio a comparar con el fijado en Presupuesto.*—En armonía con lo prevenido en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 223), para obtener este precio medio se deducirá del importe del precio real el de los gastos que se efectúen que hayan de ser objeto de reintegro y, asimismo, se deducirá el tanto por mil por deterioro de material y demás gastos que hayan afectado a la estancia real y no correspondan ser satisfechos con los créditos del servicio de Hospitales que figuran en el Presupuesto.

Por el contrario, deberá aumentarse dicho precio real con el importe de las adquisiciones de material que los Hos-

pitales hayan verificado y con el del que hayan recibido del Establecimiento Central de Intendencia, si hubiesen sido satisfechos con cargo a los créditos del servicio de Hospitales del Presupuesto vigente, y en general, con el de cualquier otro gasto que se satisfaga con aplicación a dichos créditos presupuestos.

c) *Precio medio a conocer el acierto de la gestión.*—Este precio medio se obtendrá también a base del precio medio real, pero el importe de los gastos generales se multiplicará por un coeficiente de compensación obtenido al dividir el número de estancias causadas, en cada mes, por las que resultarían si la totalidad de las camas correspondientes a la dotación reglamentaria estuviesen ocupadas durante el mismo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### INSTRUCCION

*Circular.* Excmo. Er.: Vista la consulta elevada por el general de la primera división, al llevar a la práctica la orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 147), dictada para las agregaciones y prácticas en Cuerpos armados, que posteriormente han sido suprimidas, y ejercicios y temas a resolver por la oficialidad, por este Ministerio se ha resuelto, que a los efectos de resolución de temas se amplíen los Centros y Establecimientos que figuran en el artículo primero de dicha orden circular, con los siguientes que no figuran comprendidos en la misma: Jefaturas de Servicios divisionarios, Comandancias de Obras, Jefaturas de Servicios de Intendencia divisionarios, Pagadurías de Haberes, Jefatura de Transportes, Hospitales y demás servicios

de Artillería, Ingenieros, Sanidad, Junta de plaza y guarnición, etc, debiendo los Jefes y oficiales destinados en éstos, efectuar los temas semestrales sobre el plano a que se refiere el artículo sexto de la misma disposición. Asimismo, los coroneles de todas las Armas y Cuerpos, tenientes coroneles de Estado Mayor y de Intendencia, que no figuran en el apartado primero de la mencionada disposición, por referirse esta a agregaciones a Cuerpos armados, han de resolver los temas semestrales que se indican en el repetido apartado sexto de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

### TRAMITACION DE INSTANCIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que en lo sucesivo las instancias que promuevan las clases y soldados del Arma de Ingenieros, solicitando asistir a curso de radiotelegrafía en el Centro Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, sean informadas por los Jefes de los Cuerpos o Unidades a que pertenezcan los interesados, haciendo constar en su informe de una manera explícita, si a dichos Cuerpos les interesa el que el solicitante adquiera la instrucción radiotelegráfica. Todas las instancias producidas en la actualidad y sobre las que no haya recaído resolución, se darán por no recibidas, debiendo reproducirlas los interesados para que llegen a este Ministerio con el informe a que se refiere el párrafo anterior de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA